

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | REIVINDICATORIO               |
| RADICADO NO.:     | 2017-0245-01                  |
| DEMANDANTE:       | MARÍA VICTORIA SUAREZ JIMENEZ |
| DEMANDADO:        | MARÍA CRISTINA OLIVERO        |
| ASUNTO:           | ADMISION APELACIÓN            |

Tunja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Admitir en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tunja el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se advierte que una vez revisados los vínculos remitidos a este Despacho por la primera instancia que contienen las audiencias, no se encuentra puntualmente la grabación correspondiente a la sentencia, sino únicamente hasta que fue decretado el receso dentro de la misma, por lo que se ordena que por Secretaría se realice la gestión pertinente con el Juzgado tercero Civil Municipal de esta Ciudad a efectos de contar rápidamente con él y poder decidir de fondo.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésese nuevamente el proceso al Despacho a efectos de proveer sobre el trámite de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

*Hernando Vargas Cipamocha*

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°

**20** hoy DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).